



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 19.229

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION .

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Martes 21 de Enero de 2014

Año C V	EDICIÓN DE 44 PÁGINAS	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5125443
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 200 EJEMPLARES	

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Horario de Atención al Público: **Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialjud@yahoo.com.ar
Horario de Atención al Público: **Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.**

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras

RESOLUCION M.G.Seg. y DDHH N° 674/2011

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Suscripciones en soporte digital: página Web: no incluye Separatas editadas por duplicación en el B.O.Vía e-mail: no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
	MÁS DE 200 PÁG.	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las repeticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

<p>N° 60 del 15/01/14 - S.G.G. - Conmemora el día 20 de Enero de 2014, el "Bicentenario de Yatasto - Encuentro entre los Generales D. Manuel Belgrano y D. José de San Martín"</p>	357
<p>N° 61 del 15/01/14 - M.S.P. - Escala Salarial de Rango Gerente General del Área Operativa y de Establecimientos Sanitarios de Nivel IV - Aclaratoria</p>	358
<p>N° 62 del 15/01/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Aprueba Convenio de Colaboración Técnica referente a la Realización de las Acciones Preparatorias para Implementar el Censo Nacional Agropecuario 2014 (CNA 2014) en la Provincia, suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta</p>	359
<p>N° 66 del 15/01/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Decreto Nacional N° 902/12 - Crea Unidad de Coordinación del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.) - Designa al Dr. Rubén Fortuny, en el cargo de Director Ejecutivo de la Misma</p>	360
<p>N° 68 del 15/01/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Aprueba Modelo de Acta Complementaria a suscribir entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación y la Provincia de Salta, para la Ampliación del Financiamiento de la Obra: Desagües Pluviales en Villa Güemes"</p>	361
<p>N° 72 del 15/01/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2011 - Administración Central</p>	362
<p>N° 74 del 15/01/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Transferencia de Partidas Presupuestarias - Ejercicio 2011</p>	363
<p>N° 83 del 15/01/14 - M.S.P. - Acepta la renuncia de la Lic. Carmen Rosa Palomo, al cargo de Director de Centro Provincial Integrador Sanitario y Designa al Lic. Horacio Ligoule como Director de CE.PR.I.S.</p>	366
<p>N° 93 del 15/01/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Transferencia de Partidas Presupuestarias - Ejercicio 2013 - Administración Central</p>	367
<p>N° 97 del 15/01/14 - M.T. - Aprueba Convenio para la Generación, Mejora y Sostentamiento del Empleo para los Trabajadores Temporarios de la Alimentación de la Provincia de Salta durante el Período Interzafra 2013, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta</p>	368
<p>N° 100 del 15/01/14 - M.D.H. - Decreto N° 4/2014 - Aclaratoria de designación - Srta. Marcela Beatriz Guaymas, en el cargo de Subsecretaría de Grupos en situación de Vulnerabilidad de la Secretaría de Igualdad de Oportunidades</p>	368
<p>N° 101 del 15/01/14 - M.S. - Prórroga de designaciones temporarias - Sres. Eugenia Beatriz González y otros</p>	369

N° 107 del 15/01/14 - M.J. - Acepta la renuncia del Dr. Oscar Gustavo Koehle al cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala V por acogerse a los Beneficios Jubilatorios	370
N° 109 del 16/01/14 - S.G.G. - Aprueba "Acuerdo Federal para la Gestión Pública", suscripto en el marco de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de la Función Pública (COFEFUP), celebrado en la Ciudad de San Miguel de Tucumán. Por las Distintas Pcias. Argentinas	370

RESOLUCION SINTETIZADA

N° 100038877 - Secretaría de Obras Públicas - N° 997/2013	371
---	-----

RESOLUCIONES

N° 100038881 - Instituto Provincial de Vivienda N° 1268/13	371
N° 100038880 - Instituto Provincial de Vivienda N° 1269/13	373

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 100038838 - Dirección Nacional de Vialidad - N° 174/13	375
---	-----

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100038883 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. N° 02/14	375
N° 100038882 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. N° 03/14	376
N° 100038875 - Municipalidad de la Ciudad de Tartagal - Expte. N° 01/14	376
N° 100038815 - Universidad Nacional de Salta N° 005/13	377

CONTRATACION DIRECTA

N° 100038879 - Servicio Penitenciario de la Prov de Salta - N° 05/14	377
--	-----

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100038835 - Céspedes Sánchez, Antonio - Expte. N° 0090034-18139/2013-0/2 - Inmueble Catastro 5159 Dpto. Cerrillos.....	378
--	-----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100038876 - Dirección de Vialidad de Salta - Adjudicación Contratación Directa N° 155/13	378
N° 100038868 - Secretaría de Rec. Hídricos - Determinación Línea de Rivera Rio Calchaquí - Catastro N° 463 - Finca Tres Cruces - Dpto. Cafayate - Expte. N° 34-265.763/13	378

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

N° 400004600 - Salvador Sanguedolce - Expte. N° 20.549 - Dpto. Los Andes, Distrito Salar Tolillar, Lugar: Salar Tolillar	379
N° 100038691 - Ricardito (Cantera) - Expte. N° 17.627 - Dpto. Los Andes - Paraje Quirón	379
N° 100038689 - Don Fermín - Expte. 20.525 - Dpto. Los Andes Lugar: Salar del Rincón	379

SUCESORIO

Pág.

N° 100038864 - Acosta, Martha Alicia - Expte. N° 365.515/11 380

EDICTO JUDICIAL

N° 400004541 - Chaile, Naida Lorena - Expte. N° 430.686/13 380

Sección GENERAL**RECAUDACION CASA CENTRAL**

N° 100038884 - Del día 17/01/14 380

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 15 de Enero de 2014

DECRETO N° 60

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-3.497/14

VISTO que el próximo 20 de enero de 2014 se conmemora el "Bicentenario de Yatasto - Encuentro entre los Generales D. Manuel Belgrano y D. José de San Martín"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 7811 se declara, por única vez, el día 20 de enero de 2014 "Día del Bicentenario de Yatasto - Encuentro entre los Generales Manuel Belgrano y José de San Martín", como feriado extraordinario en todo el territorio provincial;

Que el Poder Ejecutivo Provincial se enorgullece en conmemorar este acontecimiento, por lo que ha dispuesto realizar una serie de actos;

Que la Posta de Yatasto, ubicada a 16 kilómetros de Metán, fue el escenario elegido para el encuentro de los principales protagonistas de la lucha por la independencia;

Que en la tradicional finca, construida en el siglo XVII, utilizada como una posta del camino real para los viajeros y declarada Monumento Histórico Nacional en

1942, el 20 de enero de 1814, se realizó el célebre encuentro entre los Generales Manuel Belgrano y José de San Martín;

Que esta patriótica gesta impone una especial evocación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conmemórase el día 20 de enero del año 2014, el "Bicentenario de Yatasto - Encuentro entre los Generales D. Manuel Belgrano y D. José de San Martín".

Art. 2° - Déjase establecido que en la fecha patria aludida se trasladará simbólicamente la Capital Salteña a la Ciudad de San José de Metán, Departamento del mismo nombre, en la cual se desarrollarán los actos que se consignan en el Artículo 3°.

Art. 3° - Dispónese que en la fecha mencionada se llevarán a cabo los actos que a continuación se detallan:

Día: Lunes 20 de Enero de 2014

Lugar: Posta de Yatasto - Plaza Gral. San Martín, San José de Metán

Horas 09:30 Arribo del Señor Gobernador de la Provincia, a la Posta de Yatasto.

Recibe: Señor Intendente de San José de Metán,
Esc. Dn. Luis Fernando Romeri

Ubicación

Izamiento del Pabellón Nacional

Himno Nacional Argentino

Descubrimiento de una placa recordatoria

El señor Gobernador acompañado por el señor Intendente Municipal proceden al recorrido por la Posta de Yatasto.

Las demás autoridades se desplazan a la Plaza Gral. San Martín.

Horas 10:00 Traslado del señor Gobernador de la Provincia y del señor Intendente Municipal, a la Plaza Gral. San Martín en la ciudad de San José de Metán.

Lugar: Plaza Gral. San Martín

- Horas 10:30 Arribo del señor Gobernador de la Provincia a la cabecera de la formación.

Lugar: calle 25 de Mayo esq. Leandro N. Alem

Presentación de efectivos por parte del señor Jefe de Tropa al señor Gobernador de la Provincia

- Revista a la formación
- Saludo por parte del señor Gobernador a los efectivos formados "Agrupación 20 de enero, Buenos días"
- Ubicación en el Palco Oficial
- Himno Nacional Argentino
- Himno a San José de Metán
- Lectura y entrega del Decreto Protocolar, por el cual se declara Capital de la Provincia por un día, a la Ciudad de San José de Metán.
- Invocación religiosa
- Palabras a cargo del señor Intendente Municipal
- Palabras a cargo del señor Gobernador de la Provincia.
- Adopción del dispositivo de desfile
- Desfile
- El señor Jefe de Tropa informa al señor Gobernador que el desfile ha finalizado
- Horas 13:00 - Finalizan las actividades del señor Gobernador

Art. 4° - La coordinación de los actos, se realizará a través de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, la que será responsable de ejecutar la programación prevista.

Art. 5° - Invítase a los señores miembros de los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Auditoría General de la Provincia, Autoridades de las FF.AA., Civiles, Eclesiásticas, Municipales, Cuerpo Consular, Prensa Oral, Escrita y Televisiva y muy especialmente al Pueblo en general, a participar de los actos dispuestos en este instrumento.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 15 de Enero de 2014

DECRETO N° 61

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 234.474/13 - código 321

VISTO las presentes actuaciones por las que tramita la aprobación de la escala salarial del rango Gerente General del Área Operativa y de Establecimientos Sanitarios de Nivel IV del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial n° 1999/12, ratificada por Decreto n° 396/13, se aprobó el acuerdo salarial para el personal comprendido en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley n° 7678;

Que el citado Estatuto en su artículo 3° inciso e) excluye de sus disposiciones, entre otros, a los Directores y/o Gerentes Generales de Área Operativa y de Establecimientos Sanitarios de Nivel IV;

Que asimismo los Directores y/o Gerentes Generales de Área Operativa y de Establecimientos Sanitarios de Nivel IV no se encuentran contemplados en la escala salarial de las autoridades superiores del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en consecuencia resulta necesario establecer la escala salarial que percibirán los Directores y/o Geren-

tes Generales de Área Operativa y de Establecimientos Sanitarios de Nivel IV;

Que a fin de garantizar su correcta implementación han tomado intervención el señor Secretario de Gestión Administrativa y el Programa Personal del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Establécese que el haber mensual que percibirán los Directores y/o Gerentes Generales de Hospitales de Nivel de Complejidad IV, será lo que resulte de aplicar el índice correctivo 0.95 a la remuneración prevista en el artículo 1° del Decreto n° 233/08.

Art. 2° - Lo determinado en el artículo 1°, comenzará a regir a partir del 1° de octubre de 2013 a favor de los Gerentes Generales de los siguientes servicios asistenciales:

- * Hospital Público de Autogestión "San Bernardo".
- * Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia".
- * Hospital Señor del Milagro.
- * Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone".
- * Hospital "Papa Francisco".
- * Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán.
- * Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal.
- * Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Villa Nougés - Parodi -
Simón Padros**

Salta, 15 de Enero de 2014

DECRETO N° 62

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expediente N° 17-273.259/2013

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, del Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene lugar en el marco de las funciones estadísticas llevadas a cabo en forma conjunta por los organismos firmantes, en su común carácter de miembros integrantes del Sistema Estadístico Nacional, y conforme a las disposiciones de la Ley Nacional N° 17.622 y de su Decreto Reglamentario N° 3.110/70;

Que el mismo tiene por objeto implementar la colaboración técnica entre los organismos signatarios a efectos de realizar acciones preparatorias para desarrollar el Censo Nacional Agropecuario 2014 (CNA 2014) - Programa 21 en la provincia, de acuerdo a las tareas, obligaciones y cronograma de actividades, que se detallan en el Anexo que forma parte del presente;

Que la Dirección General de Estadísticas es el órgano responsable de toda la actividad estadística de interés para la Provincia de Salta y tiene como función actuar como delegación de los servicios nacionales de estadísticas en lo que atañe a la conducción y realización de estadísticas y censos que se realicen en el territorio provincial; y, según lo establece el Art. 13° del Decreto Ley N° 484/57, con aprobación del Poder Ejecutivo, se encuentra facultada para celebrar convenios con la autoridad estadística nacional y gestionar de ésta una contribución por los trabajos que efectúe en calidad de delegación de la misma;

Que se encuentra garantizado por las partes signatarias la estricta observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17.622, la Disposición INDEC N° 176/99 y el Decreto Ley Provincial N° 484/57, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio;

Que el financiamiento de los gastos que demande el cumplimiento del Convenio de Tareas Preparatorias del Censo Nacional Agropecuario 2014 (CNA 2014), será realizado por el INDEC con cargo a su presupuesto,

conforme lo establecido en la cláusula Tercera 1.- a) del presente convenio;

Que en ese orden de consideraciones, teniendo presente la necesidad de cumplir el fin público perseguido, de conformidad a lo previsto por la Ley Nacional N° 17.622, su Decreto reglamentario N° 3.110/70 y el Decreto Ley Provincial N° 484/57 que regula la actividad estadística en la Provincia de Salta, la Asesoría Legal de la Dirección General de Estadísticas considera que no median objeciones legales para la prosecución del trámite de aprobación del presente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de colaboración técnica referente a la realización de las acciones preparatorias para implementar el Censo Nacional Agropecuario 2014 (CNA 2014) en la Provincia, suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta, el que en copia forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 15 de Enero de 2014

DECRETO N° 66

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 11-9.608/2014-0

VISTO el Decreto Nacional N° 902/12; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se constituyó el Fondo Fiduciario Público denominado Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR), con el objeto de faci-

tar a la población el acceso a la vivienda propia y generar empleo como políticas de desarrollo económico y social;

Que la Ley N° 7.734, promulgada por Decreto N° 2903/12, exime de tributos locales al Fondo y al Fiduciario en las aludidas operaciones y además ha dispuesto la exención del Impuesto de Sellos a los actos que, como consecuencia de la obtención del mismo, suscriban los beneficiarios de los créditos otorgados en el marco del Decreto N° 902/12 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que la Ley Provincial N° 7.778, promulgada por Decreto N° 2262/13, aprueba el Convenio Marco de Colaboración suscripto el 25 de Abril de 2013, entre el Comité Ejecutivo del Fondo Fiduciario Público PRO.CRE.AR, creado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 902/12, y la Provincia de Salta;

Que el Artículo 3° de la ley mencionada en el párrafo precedente, autoriza al Poder Ejecutivo a ceder, transferir o afectar como bienes fideicomitidos al Fondo Fiduciario Público PRO.CRE.AR. los terrenos fiscales de propiedad de la Provincia que estime necesarios a los efectos de ser destinados a la construcción de viviendas en el marco del mencionado Programa, de conformidad con lo establecido por los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 902/12;

Que en ese orden, la Provincia, asumió el compromiso de incorporar terrenos aptos para la construcción, ofreciéndolos al Fideicomiso a los efectos de ser destinados al emplazamiento de viviendas bajo el Programa Pro.Cre.Ar., gestionando oportunamente la autorización legal que corresponda;

Que el Convenio de Colaboración de fecha 28 de Noviembre de 2013, suscripto entre el Comité Ejecutivo del Fondo Pro.Cre.Ar y la Provincia, se firma con el objeto de facilitar la construcción financiada de viviendas individuales en lotes de terreno generados a partir de inmuebles de mayor dimensión ubicados en la Provincia, con créditos otorgados por PRO.CRE.AR., ampliando el acceso al crédito para la vivienda propia a los distintos sectores de la población;

Que en la operatoria prevista por el Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR) intervienen factores de diversa índole: económicos, financieros, catastrales, jurídicos y administrativos, entre otros, que deben ser abordados por la Administración Provincial;

Que se estima conveniente y oportuna la creación, en el ámbito del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, de una unidad específica que tenga a su cargo la coordinación de los organismos intervinientes, en las distintas etapas en las que se desarrolla el Programa Pro.Cre.Ar;

Que dicha Unidad estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien tendrá facultades para conformar una comisión bajo su dependencia, la que podrá ser integrada por funcionarios de diversas áreas operativas del Gobierno Provincial y dispondrá la afectación en colaboración de profesionales que se desempeñen en las diferentes reparticiones de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada;

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 y 144 incisos 2° y 7° de la Constitución de la Provincia;

El Gobierno de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase la Unidad de Coordinación del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR), con dependencia del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, la que estará a cargo de un Director, con el objeto de realizar las gestiones y operatorias relacionadas con el funcionamiento y ejecución del mismo.

Art. 2° - La Unidad creada por el artículo anterior tendrá competencia para coordinar y gestionar, en el marco del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR), con la Nación, Municipios y entidades públicas, estatales o no estatales, y/o privadas y particulares en general, las medidas necesarias tendientes al funcionamiento y ejecución del mencionado Programa.

Art. 3° - Facúltase a la Unidad de Coordinación del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR) a conformar una comisión bajo su dependencia, integrada por funcionarios de diversas áreas operativas del Gobierno Provincial y a disponer la afectación en colaboración de profesionales que se desempeñen en las diferentes reparticiones de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

Art. 4° - Designase a partir de la fecha del presente, al Dr. Rubén Fortuny DNI N° 18.217.246, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación

Pro.Cre.Ar, con una remuneración idéntica a la prevista en el Decreto N° 233/08.

Art. 5° - El gasto que demande el funcionamiento de la Unidad creada por el presente, se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, ejercicio vigente.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por del Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Sr. secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 15 de Enero de 2014

DECRETO N° 68

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expte. N° 226-243.602/13

VISTO el Modelo de Acta Complementaria a suscribir entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional y la Provincia de Salta, para la ampliación del financiamiento de la obra denominada: "Desagües Pluviales en Villa Güemes"; y,

CONSIDERANDO:

Que el texto del modelo mencionado define los términos del compromiso que asumirán las partes. Así, la Subsecretaría de Recursos Hídricos acordará la ampliación del financiamiento por un monto de pesos un millón cuatrocientos noventa y siete mil novecientos treinta y cinco con cuarenta y tres centavos (\$ 1.497.935,43), en función de la disponibilidad financiera;

Que entre las pautas allí fijadas, se establece también que la Subsecretaría efectuará los desembolsos contra la presentación de los certificados de avance de obra, los que deberán ser presentados por la Provincia debidamente aprobados por la inspección de obra a su cargo;

Que en lo relativo a los antecedentes, cabe mencionar que en base al Convenio Marco aprobado por Decreto N° 777/06 y su Anexo, para concretar la ejecución

de la citada obra, el 16-06-06, se suscribió Convenio Específico entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Provincia, para la financiación de la mencionada obra;

Que procede formalizar la aprobación del mencionado modelo de acta, contando las actuaciones con el debido análisis jurídico;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el Artículo 144 de la Constitución Provincial y la Ley N° 7.694;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Modelo de Acta Complementaria a suscribir entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional y la Provincia de Salta, para la ampliación del financiamiento de la obra denominada: "Desagües Pluviales en Villa Güemes", el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 15 de Enero de 2014

DECRETO N° 72

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nos 236-165.022/13, 159-174.734/13, 11-182.194/13, 136-182.685/13, 234-181.747/13, 321-182.762/13, 236-183.528/13, 11-182.752/13, 136-185.972/13, 234-194.355/13, 41-194.856/13, 44-191.472/13, 44-191.472/13 Cpde. 1, 136-198.085/13, 11-202.129/13, 234-194.258/13, 11-215.817/13, 310-88.236/11 Cpde. 1, 136-105.189/11 Cpde. 3, 136-105.189/11 Cpde. 4, 234-125.703/11 y 341-247.314/13.

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2.011 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado en diversos rubros de Administración Central;

Que la Ley N° 7.647 de Presupuesto Ejercicio 2.011, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central y en la Sociedad Anónima Salta Forestal;

Que asimismo, resulta necesario aprobar las transferencias de partidas presupuestarias de Administración Central, para posibilitar la correcta imputación de recursos y gastos en el Ejercicio 2.011;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 559/11 y artículo 11 del Decreto N° 374/13;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, las incorporaciones de mayores recursos percibidos en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un monto total de \$58.053.734,68 (Pesos cincuenta y ocho millones cincuenta y tres mil setecientos treinta y cuatro con sesenta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a VI integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.647, las transferencias de partidas

de recursos y gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un importe total de \$ 97.642.842,65 (Pesos noventa y siete millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos con sesenta y cinco centavos), según detalle obrante en Anexos VII a XXXVII de este decreto, incluyendo esta cifra una rebaja de \$ 5,52 (Pesos cinco con cincuenta y dos centavos) en diversas cuentas de recursos y gastos, para reflejar ajustes relacionados con la Coparticipación de Impuestos a Municipios.

Art. 4° - Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículos 1° y 3° del presente decreto, una modificación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Jurisdicción 36 - Sociedad Anónima Salta Forestal, por un monto total de \$ 283.227,44 (Pesos doscientos ochenta y tres mil doscientos veintisiete con cuarenta y cuatro centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexos XXXVIII y XXXIX, que forman parte de este instrumento.

Art. 5° - Ratifícanse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 559/11 y artículo 11 del Decreto N° 374/13, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en Batch Nos 4381606, 4409903, 4420450, 5616869, 5638179, 5647776, 5649145, 5649475, 5649520, 5649890, 5649969, 5650009, 5655406, 5675767, 5676232, 5676241, 5683634, 5700126, 5700478, 5700724, 5700790, 5700885, 5701080, 5701176, 5701475, 5701522, 5701588, 5701629, 5707478, 5709832, 5719301, 5725686, 5726464, 5736945, 5737172, 5745312, 5747318 y 5796857, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

Art. 6° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.647.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 15 de Enero de 2014

DECRETO N° 74

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nos. 74-172.833 Cpde. 1/13, 282-200.704/13, 267-27.230 Cpde. 30/12, 289-247.168/13, 260-111.406/12, 111-135.320/13, 296-103.103 Cpde. 1/13, 238-113.398 Cpde. 5/13, 239-28.566/13, 11-129.786/12, 290-138.398/12, 335-138.157 Cpde 32/13

VISTO que la ejecución presupuestaria de Administración Central y Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado Ejercicio 2.011 registra mayores recursos, como así también saldos disponibles en las partidas de gastos por objeto; y,

CONSIDERANDO:

Que los mayores ingresos posibilitan otorgar refuerzos presupuestarios a diversos organismos;

Que los saldos disponibles en las partidas presupuestarias de la Ejecución de Gastos por Objeto de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado posibilitan reestructuraciones internas en los mencionados organismos;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.647 de Presupuesto Ejercicio 2011 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras;

Que el artículo 31 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Que a su vez el artículo 7° de dicho instrumento legal establece que para los Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, serán de aplicación las normas que en materia de incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias dispone la citada ley;

Que se debe proceder a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones o entidades pertinentes, como así también realizar las reestructuraciones presupuestarias que permitan a imputación de gastos devengados al 31.12.11;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Ofici-

na Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en artículo 11 del Decreto N° 374/13;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la ley N° 7.647, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.011 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), por un importe total de \$ 10.814.555,23 (Pesos diez millones ochocientos catorce mil quinientos cincuenta y cinco con veintitres centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 2° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la ley N° 7.647, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.011 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), por un importe total de \$ 118.113.665,12 (Pesos ciento dieciocho millones ciento trece mil seiscientos sesenta y cinco con doce centavos), según detalle obrante en Anexo II del presente decreto.

Art. 3° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la ley N° 7.647, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.011 del Ente Regulador del Juego de Azar (EN.RE.J.A.), por un importe total de \$ 1.185.792,68 (Pesos un millón ciento ochenta y cinco mil setecientos noventa y dos con sesenta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexo III del presente decreto.

Art. 4° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la ley N° 7.647, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.011 del Ente Regulador del Juego de Azar (EN.REJ.A.), por un importe total de \$ 1.022.334,37 (Pesos un millón veintidós mil trescientos treinta y cuatro con treinta y siete centavos), según detalle obrante en Anexo IV del presente decreto.

Art. 5° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la ley N° 7.647, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.011 del Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.), por un importe total de \$ 19.548,50 (Pesos diecinueve mil quinientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos), según detalle obrante en Anexo V del presente decreto.

Art. 6° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la ley N° 7.647, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.011 del Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RES.P.), por un importe total de \$ 4.539.087,48 (Pesos cuatro millones quinientos treinta y nueve mil ochenta y siete con cuarenta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexo VI del presente decreto.

Art. 7° - Apruébase, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.647, una transferencia de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un importe de \$ 237.159,57 (Pesos doscientos treinta y siete mil ciento cincuenta y nueve con cincuenta y siete centavos) según detalle obrante en Anexo VII del presente decreto.

Art. 8° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 7° de este instrumento, la transferencia de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.011 del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, según detalle obrante en Anexos VIII y IX del presente decreto.

Art. 9° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.647, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.011 del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, por un importe total de \$ 150.500,00 (Pesos ciento cincuenta mil quinientos), según detalle obrante en Anexo X del presente decreto.

Art. 10 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.647, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de Tomografía Computada S.E., por un importe total de \$ 805.562,46 (Pesos ochocientos cinco mil quinientos sesenta y dos con cuarenta y seis centavos), según detalle obrante en Anexo XI del presente decreto.

Art. 11 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.647, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.011 del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, por un importe total de \$ 21.302,44 (Pesos veintiún mil trescientos dos con cuarenta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexo XII del presente decreto.

Art. 12 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.647, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en

el Presupuesto Ejercicio 2.011 del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, por un importe total de \$ 1.109.073,63 (Pesos un millón ciento nueve mil setenta y tres con sesenta y tres centavos), según detalle obrante en Anexo XIII del presente decreto.

Art. 13 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.647, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de Recursos Energéticos Mineros Salta Sociedad Anónima (REMSa S.A.), por un importe total de \$ 265.275,62 (Pesos doscientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y cinco con sesenta y dos centavos), según detalle obrante en Anexo XIV del presente decreto.

Art. 14 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.647, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de Recursos Energéticos Mineros Salta Sociedad Anónima (REMSa S.A.), por un importe total de \$ 615.736,32 (Pesos seiscientos quince mil setecientos treinta y seis con treinta y dos centavos), según detalle obrante en Anexo XV del presente decreto.

Art. 15 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.647, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), por un importe total de \$ 118.685,74 (Pesos ciento dieciocho mil seiscientos ochenta y cinco con setenta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexo XVI del presente decreto.

Art. 16 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.647, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), por un importe total de \$ 1.639.125,29 (Pesos un millón seiscientos treinta y nueve mil ciento veinticinco con veintinueve centavos), según detalle obrante en Anexo XVII del presente decreto.

Art. 17 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.647, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), por un importe total de \$ 31.087.295,05 (Pesos treinta y un millones ochenta y siete mil doscientos noventa y cinco con cinco centavos), según detalle obrante en Anexo XVIII del presente decreto.

Art. 18 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.647, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), por un importe total de \$ 16.807.632,81 (Pesos dieciséis millones ochocientos siete mil seiscientos treinta y dos con ochenta y un centavos), según detalle obrante en Anexo XIX del presente decreto.

Art. 19 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.647, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A (CoSAySa), por un importe total de \$ 8.577.960,00 (Pesos ocho millones quinientos setenta y siete mil novecientos sesenta), según detalle obrante en Anexo XX del presente decreto.

Art. 20 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.647, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), por un importe total de \$ 27.604.424,00 (Pesos veintisiete millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos veinticuatro), según detalle obrante en Anexo XXI del presente decreto.

Art. 21 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.647, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.011 del Complejo Teleférico S.E., por un importe total de \$ 454.053,67 (Pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y tres con sesenta y siete centavos), según detalle obrante en Anexo XXII del presente decreto.

Art. 22 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.647, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.011 del Complejo Teleférico Salta S.E., por un importe total de \$ 476.231,74 (Pesos cuatrocientos setenta y seis mil doscientos treinta y uno con setenta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexo XXIII del presente decreto.

Art. 23 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.647, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Sociedad Anónima Salta Forestal, por un importe total de \$ 687.480,75 (Pesos seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta con sesenta y cinco centavos), según detalle obrante en Anexo XXIV del presente decreto.

Art. 24 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.647, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Sociedad Anónima Salta Forestal, por un importe total de \$ 1.565.067,70 (Pesos un millón quinientos sesenta y cinco mil sesenta y siete con setenta centavos), según detalle obrante en Anexo XXV del presente decreto.

Art. 25 - Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en Resolución N° 529/11 de fecha 04.08.11 del Ex Ministerio de Desarrollo Económico, la modificación de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Sociedad Anónima Salta Forestal, por un importe de \$ 100.000,00 (Pesos cien mil), según detalle obrante en Anexo XXVI del presente decreto.

Art. 26 - Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en Decreto N° 2.159/13 de fecha 22.07.13, la disminución de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), por un importe de \$ 104.006,88 (Pesos ciento cuatro mil seis con ochenta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexo XXVII del presente decreto.

Art. 27 - Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en Decreto N° 4.948/11 de fecha 24.11.11, la modificación de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), por un importe de \$ 3.535.825,98 (Pesos tres millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos veinticinco con noventa y ocho centavos), según detalle obrante en Anexo XXVIII del presente decreto.

Art. 28 - Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en Decreto N° 109/12 de fecha 04.01.13, la modificación de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A. E.T.A.), por un importe de \$ 3.778.082,19 (Pesos tres millones setecientos setenta y ocho mil ochenta y dos con diecinueve centavos), según detalle obrante en Anexo XXIX del presente decreto.

Art. 29 - Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en Decreto N° 184/12 de fecha 10.01.12, la modificación de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), por un importe de \$ 3.557.082,68 (Pesos tres millones quinientos cincuenta

y siete mil ochenta y dos con sesenta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexo XXX del presente decreto.

Art. 30 - Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en Decreto N° 182/12 de fecha 10.01.12, la disminución de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.011 del Hospital Público Materno Infantil S.E., por un importe de \$ 470.000,00 (Pesos cuatrocientos setenta mil), según detalle obrante en Anexo XXXI del presente decreto.

Art. 31 - Ratifiquense la incorporación y reestructuración de partidas presupuestarias en Ejercicio 2.011, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en artículo 11 del Decreto N° 374/13, en fecha 13.11.13 -Batch N° 5796692-, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 7° de este instrumento.

Art. 32 - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 7°, 19 y 31 de la Ley N° 7.647.

Art. 33 - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 34 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 15 de Enero de 2014

DECRETO N° 83

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n°s. 108.042/13 y 170.517/13 - código 322

VISTO la renuncia presentada por la licenciada Carmen Rosa Palomo, al cargo de Director de Centro Provincial Integrador Sanitario de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo se gestiona la designación como Director de CE.PR.I.S., al licenciado Horacio Ligoule;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 2 de mayo de 2013, acéptase la renuncia presentada por la licenciada Carmen Rosa Palomo, D.N.I. n° 14.303.198, al cargo de Director de Centro Provincial Integrador Sanitario de la Secretaria de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, como así también dejase sin efecto la licencia sin goce de haberes, dispuestas por Decreto n° 2736/12, dejando establecido que con idéntica vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en la citada Secretaria.

Art. 2° - A partir del 12 de agosto de 2013, acéptase la renuncia presentada por el licenciado Horacio Ligoule, D.N.I. n° 20.609.410, al cargo de Director de Reinserción e Inclusión Socio Laboral de la Secretaria de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, dispuesta por Decreto n° 2734/12, cargo 25, dejando establecido que con idéntica vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en la citada Secretaria.

Art. 3° - A partir del 12 de agosto de 2013, designase en el cargo 41, ubicación escalafonaria: Autoridad Superior, denominación: Director de CE.PR.I.S., prevista en la estructura y cobertura de cargos de la Secretaria de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones del Ministerio de Salud Pública, Decreto n° 2734/12, al licenciado Horacio Ligoule, D.N.I. n° 20.609.410, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley n° 7876 artículo 3° inciso f).

Art. 4° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081008000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 5° - A partir del 12 de agosto de 2013 y mientras se desempeñe en el cargo de Autoridad Superior Director de CE.PR.I.S., conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía, al licenciado Horacio Ligoule, D.N.I. n° 20.609.410, en el cargo de psicólogo del cual es titular en la citada Secretaria; de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 69 del Decreto n° 4118/97.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougés - Simón
Padrós

Salta, 15 de Enero de 2014

DECRETO N° 93

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nos 360-205.974/13, 360-205.974/13 Cpde. 1, 234-204.215/13, 341-210.484/13, 311-162.124/13 Cpde. 1, 310-179.387/13 Cpde. 1, 236-210.068/13, 139-197.094/13, 139-197.094/13 Cpde. 1, 41-210.113/13, 136-217.494/13 Cpde. 1, 234- 219.486/13 y 321-225.941/13.

VISTO los pedidos de transferencias de partidas presupuestarias de erogaciones realizados para el Ejercicio 2.013 por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y por el Centro de Convenciones Salta Sociedad del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 374/13 de distribución de partidas Ejercicio 2.013 de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.760, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que resulta necesario aprobar las transferencias de partidas presupuestarias de Administración Central y en el Centro de Convenciones Salta Sociedad del Estado, para posibilitar la correcta imputación de gastos en el Ejercicio 2.013;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 374/13;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.760, las transferencias de partidas de gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.013 de Administración Central, por un importe total de \$ 10.316.718,02 (Pesos diez millones Trescientos dieci-

séis mil setecientos dieciocho con dos centavos), según detalle obrante en Anexos I a XI de este decreto.

Art. 2° - Apruébanse de conformidad con lo dispuesto en artículo 1° del presente decreto, las modificaciones de partidas presupuestarias efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.013 de la Jurisdicción 37 - Centro de Convenciones Salta S.E., por un importe total de \$ 822.224,42 (Pesos ochocientos veintidós mil doscientos veinticuatro con cuarenta y dos centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XII que forma parte del presente instrumento, incluyendo las mencionadas modificaciones la incidencia de la reestructuración de \$ 27.791,10 (Pesos veintisiete mil setecientos noventa y uno con diez centavos) efectuada en Administración Central y otra reestructuración interna de \$ 794.433,32 (Pesos setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres con treinta y dos centavos) realizada en el presupuesto de erogaciones de la citada Entidad.

Art. 3° - Ratifícanse las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.013, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en lo previsto en artículo 11 del Decreto N° 374/13, en fechas 26.09.13, 04.10.13, 07.10.13, 08.10.13, 18.10.13 y 22.10.13 - Batch Nos 5705941, 5720183, 5724078, 5726111, 5726816, 5726976, 5727014, 5727044, 5748053, 5748092 y 5752355, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° del presente instrumento.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme en lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.760.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 15 de Enero de 2014

DECRETO N° 97

Ministerio de Trabajo

Expediente N° 233-271.162/2013-0

VISTO el Convenio para la Generación, Mejora y Sostenimiento del Empleo para los Trabajadores

Temporarios de la Alimentación de la Provincia de Salta durante el periodo de la Interzafra 2013, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo ejecutar en forma coordinada acciones de apoyo a la inserción laboral para atender a trabajadores desocupados de la industria de la alimentación en el periodo de receso estacional 2013;

Que corresponde su ratificación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio para la Generación, Mejora y Sostenimiento de Empleo para los Trabajadores Temporarios de la Alimentación de la Provincia de Salta durante el período Interzafra 2013, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo en copia certificada forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Costello - Simón Padrós

Salta, 15 de Enero de 2014

DECRETO N° 100

Ministerio de Derechos Humanos

VISTO el decreto n° 4/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por imperio de dicho instrumento legal se designa a la señorita Marcela Beatriz Guaymas, en el cargo de Subsecretaria de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Secretaría de Igualdad de Oportunidades, dependiente del Ministerio del rubro.

Que procede la complementación de datos referidos a dicha designación, en tanto la nombrada es per-

sonal de planta permanente del Subprograma Social de la Subsecretaría de Financiamiento Internacional, del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que la designación de la señorita Marcela Beatriz Guaymas, D.N.I. n° 30.221.041, en el cargo de Subsecretaria de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Secretaría de Igualdad de Oportunidades, dependiente del Ministerio del rubro, realizada mediante decreto n° 4/2014, es con retención del cargo que detenta en el Subprograma Social de la Subsecretaría de Financiamiento Internacional, del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cansino - Simón Padrós

Salta, 15 de Enero de 2014

DECRETO N° 101

Ministerio de Seguridad

Expte. N° 104-234.898/13

VISTO el pedido formulado por el Departamento Presos y Liberados dependiente de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad, solicitando la prórroga de la designación temporaria de personal que se desempeña en el mencionado Organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que lo requerido se fundamenta en razón de subsistir las necesidades del servicio que motivaron las designaciones originales y las sucesivas prórrogas, por lo que es viable acceder a lo solicitado;

Que la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios emite Dictamen N° 279/13 sin objeciones legales que formular;

Que el Programa de Recursos Humanos y Control de Cargos del Ministerio de Seguridad, elabora el informe técnico correspondiente a la situación de revista laboral del personal, para quienes se solicita la presente renovación, a partir del 25/01/14 y por el término de 5 (cinco) meses;

Que se cuenta con la imputación presupuestaria del gasto que demanda la presente prórroga, realizada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio cabecera;

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 0766/13 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, corresponde autorizar las prórrogas, siendo procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Que la erogación que demanda lo solicitado se encuentra, previamente imputada y con arreglo a las normas legales vigentes, no contraviniendo las disposiciones de los Decretos N°s. 515/00, 1454/01, 2769/08 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse las, designaciones temporarias de personal que se desempeña en el Departamento Patronato de Presos y Liberados, dependiente de la Sub-Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad, a partir del 25 de enero de 2014 y por el término de cinco (5) meses, con idéntica remuneración a las que tenían asignadas en las designaciones originales, en mérito a los fundamentos expuestos en el considerando del presente instrumento legal y de acuerdo al detalle inserto en el Anexo que forma parte del mismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se imputará al curso de acción 52.1.003.0001.00.100 - Cuenta Objeto 411200, Gastos en Personal - Temporario - Ejercicio 2014.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

ANEXO

Salta, 16 de Enero de 2014

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dcto. N°
Eugenia Beatriz Gonzalez	28.260.143	2.374/13
Paola Nora Pantoja	30.222.148	2.374/13
José Ramiro Soto	30.186.172	2.374/13

Salta, 15 de Enero de 2014

DECRETO N° 107

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0020001-280.357/2013-0

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Oscar Gustavo Koehle al cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala V; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Oscar Gustavo Koehle presenta su renuncia a partir del 1° de marzo del 2.014, por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que han tomado intervención en autos el señor Presidente de la Corte de Justicia y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por el Dr. Oscar Gustavo Koehle;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA**

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia presentada por el Dr. Oscar Gustavo Koehle al cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala V a partir del día 1° de marzo de 2014, a fin de acceder al beneficio jubilatorio, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

DECRETO N° 109

Secretaría General de la Gobernación

Expediente n° 139-120.100/12

VISTO el Acuerdo Federal para la Gestión Pública suscripto en fecha 15 de diciembre de 2010, por distintas provincias argentinas representadas en el Consejo Federal de la Función Pública (COFEFUP), y

CONSIDERANDO:

Que, a partir del año 2008 el Gobierno de Salta se planteó como objetivo la modernización del Estado, habiendo implementado a tal fin, políticas y acciones tendientes a desarrollar distintas estrategias para la reforma y el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Administración Pública, mediante la gestión integrada y estratégica de las personas y procesos que la componen;

Que, asimismo, la provincia de Salta es parte integrante del Consejo Federal de la Función Pública (COFEFUP), ámbito de encuentro que las provincias argentinas han elegido para reflexionar y debatir sobre los principales ejes temáticos relativos a la administración pública, cuyo objetivo, entre otros, es el de construir un procedimiento que tienda al logro de la eficacia, la eficiencia, la calidad y la transparencia de la gestión en sus respectivas jurisdicciones;

Que el acuerdo mencionado en el Visto, tiene por objetivo aprobar las metas que las administraciones públicas de las distintas provincias integrantes del COFEFUP se comprometen a alcanzar durante el período 2010 - 2016, a los fines de lograr una respuesta institucional homogénea de las organizaciones públicas, en todo el territorio nacional y poder mejorar así su relación con la ciudadanía;

Que este Acuerdo Federal constituye un conjunto sistemático de proposiciones, cuyo objeto es fortalecer la capacidad de gestión del sector público y la presentación de servicios públicos de calidad, para satisfacer las demandas de la ciudadanía de manera equitativa, transparente y eficaz;

Que, resulta conveniente aprobar las proposiciones del Acuerdo plasmadas en aquellos objetivos y metas que permitan mejorar los niveles de buen gobierno, la calidad de las administraciones provinciales y fortale-

cer el sistema de empleo público provincial, optimizar las potencialidades de los agentes y funcionarios públicos y las capacidades provinciales asociadas al Gobierno Electrónico;

Que el entonces Secretario de la Función Pública, representante del Gobierno de Salta ante el Consejo Federal de la Función Pública, suscribió oportunamente el Acuerdo Federal para la Gestión Pública, correspondiendo aprobar el mismo;

Que, en consecuencia, procede el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase al Acuerdo Federal para la Gestión Pública, suscripto en el marco de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de la Función Pública (COFEFUP) celebrada el 15 de diciembre de 2010 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, cuya copia fiel forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Facúltase a la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a instrumentar las medidas conducentes para la aplicación del acuerdo aprobado mediante el artículo precedente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

VERANEXO

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 62, 68, 72, 74, 93 y 97, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION SINTETIZADA

O.P. N° 100038877

F. N° 0001-53917

Secretaría de Obras Públicas - Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Resolución SOP N° 997 - 13/11/2013 - Expediente N° 125-36.024/10 Original y 125-36.024/10 Corresponde 1, 2, 13, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 27

Artículo 1° - No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Contratista Metalmúrgica Barro Construcciones, en contra de la Resolución S.O.P. N° 950/12, correspondiente a la obra "Construcción Albergue Colegio Secundario N° 5064 - Diego Lucero - Localidad de Rivadavia Banda Sur - Departamento Rivadavia - Provincia de Salta", por los motivos, expuestos en los considerandos de la presente resolución, como asimismo ratificar en toda sus partes la mencionada Resolución, con encuadre en el Artículo 156 primer párrafo y 177 de la Ley N° 5348.

Zorpudes

Imp. \$ 180,00

e) 21 al 23/01/2014

RESOLUCIONES

O.P. N° 100038881

F. v/c N° 0002-03756

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 27 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° 1268

VISTO el Expediente N° 011-0068-194790/13-0 (Trámite Interno I.P.V. N° 72288), convocada por este Instituto Provincial para la Contratación Directa N° 25/2013 - Obra "Obras de Nexo para Viviendas IPV en B° Los Alerces - Dpto. Capital - Salta", con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 500.569,92 (Pesos Quinientos mil quinientos sesenta y nueve con 92, 100), valores al mes de Agosto 2013, con un Plazo de Ejecución de 2 (dos) meses, por el Sistema de Ajuste Alzado; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 48 el Sr. Gerente de Control de Obras eleva a conocimiento de Presidencia el Pliego de la Contratación Directa, el que corre a fs. 1/46, previo que e. Sector de Documentación y Legajos solicitara a Mesa de Entradas se asigne número de Expediente a la Contratación Directa N° 25/13 "Obras de Nexo para Viviendas IPV en B° Los Alerces - Dpto. Capital - Salta", informándose a fs. 47 in fine que el Expediente asignado es: N° 011-0068-194790,

Que a fs. 50 la Superioridad gira las actuaciones a Asesoría Jurídica para que realice el correspondiente encuadre jurídico, obrando el consecuente dictamen legal a fs. 51/52, al que se hace remisión y se tiene aquí por reproducido;

Que a fs. 53/55 obran las invitaciones cursadas a las Empresas Deimos, Arroyo - Mannori Construcciones y Asociados S.R.L. y Dis Con S.R.L. debidamente recibidas por las mismas;

Que a fs. 56/57, 58/59 y 60/61 rolan las respectivas notas comunicando la apertura de la Contratación Directa N° 25/13 el día 14/11/13 a horas 10:00, cursadas por Gerencia de Control de Obras a la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas, Unidad Central de Contrataciones y Dirección General de Rentas respectivamente, solicitando la concurrencia de funcionarios de cada una de las destinatarias en dicha oportunidad, constando que las mismas fueron formalmente recibidas en cada caso;

Que a fs. 66/68 obra el Acta de Apertura de Sobres - Contratación Directa N° 25/13 - Obra "Obras de Nexo para Viviendas IPV en B° Los Alcerces - Salta Capital", realizada el día 14 de Noviembre de 2013 conforme resulta del Acta Notarial labrada por la Sra. Escribana del Instituto en representación y por delegación de funciones de Escribanía de Gobierno, se hizo presente únicamente con su oferta la empresa Dis-Con SRL ofreciendo ejecutar la obra por la suma de Pesos Quinientos Mil Trescientos Setenta y Siete con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 500.377,94) en un plazo de dos meses;

Que a fs. 71/92 del Expediente N° 011-0068-194790/2013 corre incorporada la documentación presentada a la Contratación Directa N° 25/2013 por la oferente Dis Con S.R.L., habiendo entregado el Sector Documentación de Gerencia de Control de Obras (Planilla "RG-DOC-06" de fs. 70) las actuaciones a la Comisión Evaluadora designada por Memorandum N° 060/13 (el que en fotocopia corre a fs. 69), en los términos de la Resolución N° 119 del 03/5/99;

Que la Comisión Evaluadora eleva a fs. 93 su Acta-Informe de fs. 94 para conocimiento y consideración de Presidencia;

Que en la aludida Acta-Informe de Comisión Evaluadora de fs. 94, luego de realizar el detalle de la oferta presentada por la empresa Dis Con S.R.L., se expiden los evaluadores en los siguientes términos:

a) Del análisis efectuado a los aspectos técnicos de la documentación presentada, surge en la oferta, resulta que la misma cumple con las exigencias requeridas. Antes de la firma del Contrato la Empresa debe presentar Certificado de Capacidad para Contratar.

"b) En cuanto a la capacidad económico-financiera, de la evaluación realizada, resulta que la Empresa cumple con los valores requeridos de los Indicadores. Antes de la firma del Contrato la Empresa debe presentar F500 expedido por la D.G.R. y Certificado o Constancia de Afiliación a A.R.T.

"c) En cuanto a los aspectos legales, del informe surge que no existen observaciones que formular a la documentación analizada.

"Informe de Comisión y Conclusiones:

"De los informes precedentes, resulta que la Oferta presentada por la Empresa Dis Con S.R.L., no supera el Presupuesto Oficial Tope establecido, cumple con los Índices Financieros y reúne las condiciones para ejecutar la Obra, por lo cual esta Comisión Evaluadora aconseja su adjudicación, con ese fin se elevan las presentes actuaciones a consideración de la Superioridad...";

Que a fs. 95/98 de autos corren agregadas las distintas Planillas e Informes correspondientes a los Análisis Técnico (fs. 95/96), Económico-Financiero (fs. 97) e Informe Legal (fs. 98), todas las cuales componen el informe elaborado por la Comisión Evaluadora con respecto a la Contratación Directa N° 25/2013;

Que a fs. 98 vta. el Área de Despacho solicita a Certificaciones de la Gerencia de Control de Obras, se proceda a la correspondiente imputación presupuestaria;

Que a fs. 99 el Área de Certificaciones informa que la Obra "Obras de Nexo para Viviendas I.P.V. en B° Los Alcerces en Salta. Dto. Capital", se encuadra en la partida que figura con el Orden N° 207 - Obras De Infraestructura En La Provincia del Plan de Obras Públicas de la Ley N° 7.760 de Presupuesto Provincial Año 2013;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167, su modificatoria Ley N° 5.963.

El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por las distintas Áreas de este Instituto intervinientes en este Expediente N° 011-0068-194790/13, Pliego Oficial de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación Directa del I.P.V. N° 25/2013. convocada para la obra: "Obras de Nexo para Viviendas IPV en B° Los Alcerces - Dpto. Capital - Salta".

Artículo 2°.- Declarar conveniente en la Contratación Directa N° 25/2.013, convocada por este Instituto Provincial para la Obra: "Obras de Nexo para Viviendas IPV en B° Los Alerces - Dpto. Capital - Salta" - Expediente N° 011-0068-194790/13, a la oferta presentada por la empresa Dis Con S.R.L., por la suma total de \$ 500.377,94 (Pesos Quinientos mil trescientos setenta y siete con 94/100), con I.V.A. incluido, precio a Agosto 2013, con un plazo de ejecución de 2 (dos) meses.

Artículo 3°.- Adjudicar a la empresa Dis Con S.R.L., la contratación y ejecución de la Obra: "Obras de Nexo para Viviendas IPV en B° Los Alerces - Dpto. Capital - Salta", por la suma de \$ 500.377,94 (Pesos Quinientos mil trescientos setenta y siete con 94/100), con I.V.A. incluido, precio a Agosto 2013, con un plazo de ejecución de 2 (Dos) meses, en un todo de acuerdo con su oferta presentada a la Contratación Directa N° 25/2013 (Expediente N° 011-0068-194790/13) y en las Condiciones establecidas en el respectivo Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

Artículo 4°.- Ordenar a la Asesoría Jurídica de este IPV, la confección del pertinente Contrato de Obra Pública de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2° y 3°, debiendo tener presente lo expresado por la profesional integrante de la comisión evaluadora en los aspectos económicos-financieros, detallado en el Octavo Considerando - Puntos a) y b)- de la presente Resolución.

Artículo 5°.- El gasto que demande este Instrumento, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria del IPV que se informa a fs 99 de autos, detallado en el Décimo-Primer Considerando.

Artículo 6°.- Remitir copia certificada a la Unidad Central de Contrataciones y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 7°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Gerente de Control de Obras.

Artículo 8°.- Regístrese; comuníquese; notifíquese; archívese.

Lic. Fernando Alesanco
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda
Ing. Civil Fernando Zalazar Ruiz
Gerente Control de Obras
Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 199,00

e) 21/01/2014

O.P. N° 100038880

F. v/c N° 0002-03755

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 27 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° 1269

VISTO el Expediente N° 011-0068-195071/13-0 (Trámite Interno I.P.V. N° 72315), convocada por este Instituto Provincial para la Contratación Directa N° 27/2013 - Obra "Ampliación de Capacidad de Red de Agua para 74 Viviendas en B° El Huaico", con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 1.320.480,98 (Pesos Un millón trescientos veinte mil cuatrocientos ochenta con 98/100), valores al mes de Noviembre 2013, con un Plazo de Ejecución de 90 (Noventa) días corridos, por el Sistema de Ajuste Alzado; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 24 el Sr. Gerente de Control de Obras eleva a conocimiento de Presidencia Memoria Descriptiva, Caratula de Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa, que corren a fs. 1/20, previo que el Sector de Documentación y Legajos solicitara a Mesa de Entradas se asigne número de Expediente a la Contratación Directa N° 27/13 "Ampliación de Capacidad de Red de Agua para 74 Viviendas en B° El Huaico", informándose a fs. 21 in fine que el Expediente asignado es: N° 011-0068-195071.

Que a fs. 24 in fine la Superioridad gira las actuaciones a Asesoría Jurídica para su intervención, quién a fs. 24 vta. y previo a emitir dictamen solicita a la Gerencia de Control de Obras se incorpore a las presentes actuaciones copia del Pliego General de la obra, el que corre a fs. 25/42. A fs. 46/47 corre el dictamen legal, al cual se hace remisión y se tiene aquí por reproducido;

Que a fs. 43/45 obran las invitaciones cursadas a las Empresas Ingnova Obras y Servicios, Hidroservicios Perforaciones S.R.L. e IMECA debidamente recibidas por las mismas;

Que a fs. 48/49, 50/51 y 52/53 rolan las respectivas notas comunicando la apertura de la Contratación Directa N° 25/13 el día 14/11/13 a horas 10:00, cursadas por Gerencia de Control de Obras a la Dirección General de Rentas, Unidad Central de Contrataciones y Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas respectivamente, solicitando la concurrencia de funcionarios de cada una de las destinatarias en dicha

oportunidad, constando que las mismas fueron formalmente recibidas en cada caso;

Que a fs. 57/59 obra el Acta de Apertura de Sobres - Contratación Directa N° 27/13 - Obra "Ampliación de la Capacidad de Red de Agua para 74 Viviendas en B° El Huaico - Salta Capital", realizada el día 14 de Noviembre de 2013 conforme resulta del Acta Notarial labrada por la Sra. Escribana del Instituto en representación y por delegación de funciones de Escribanía de Gobierno, se hizo presente únicamente con su oferta la empresa IMECA SRL ofreciendo ejecutar por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Siete con Setenta y Nueve Centavos (\$ 1.319.147,79) en un plazo de noventa días corridos;

Que a fs. 62/123 del Expediente N° 011-0068-195071/2013 corre incorporada la documentación presentada a la Contratación Directa N° 27/2013 por la oferente IMECA S.R.L., habiendo entregado el Sector Documentación de Gerencia de Control de Obras (Planilla "RG-DOC-06" de fs. 61) las actuaciones a la Comisión Evaluadora designada por Memorándum N° 060/13 (el que en fotocopia corre a fs. 60), en los términos de la Resolución N° 119 del 03/5/99;

Que a fs. 124/128 corre la presentación formalizada por la Oferente bajo Expediente N° 0110068-195071/2013 | Cde. 5 (Trámite Interno IPV N° 74842) adjuntando aclaraciones en relación a la Contratación Directa aquí tema de estudio;

Que la Comisión Evaluadora eleva a fs. 129 su Acta-Informe de fs. 130 para conocimiento y consideración de Presidencia;

Que en la aludida Acta-Informe de Comisión Evaluadora de fs. 130, luego de realizar el detalle de la oferta presentada por la empresa IMECA S.R.L., se expiden los evaluadores en los siguientes términos:

a) Del análisis efectuado a los aspectos técnicos de la documentación presentada en la oferta, resulta que la misma cumple con las exigencias requeridas. Antes de la firma del Contrato la Empresa debe presentar Certificado de Capacidad para Contratar.

"b) En cuanto a la capacidad económico-financiera, de la evaluación realizada, resulta que la Empresa cumple con los valores requeridos de los Indicadores. Antes de la firma del Contrato la Empresa debe presentar F500 Expedido por la D.G.R. y Certificado o Constancia de Afiliación a A.R.T.

"c) En cuanto a los aspectos legales, del informe surge que no existen observaciones que formular a la documentación analizada.

"Informe de Comisión y Conclusiones:

"De los informes precedentes, resulta que la Oferta presentada por la Empresa IMECA S.R.L., no supera el Presupuesto Oficial Tope establecido, cumple con los Índices Financieros y reúne las condiciones para ejecutar la Obra, por lo cual esta Comisión Evaluadora aconseja su adjudicación, con ese fin se elevan las presentes actuaciones a consideración de la Superioridad...";

Que a fs. 131/134 de autos corren agregadas las distintas Planillas e Informes correspondientes a los Análisis Técnico (fs. 131/132), Económico-Financiero (fs. 133) e Informe Legal (fs. 134), todas las cuales componen el informe elaborado por la Comisión Evaluadora con respecto a la Contratación Directa N° 27/2013;

Que a fs. 134 vta. el Área de Despacho solicita a Certificaciones de la Gerencia de Control de Obras, se proceda a la correspondiente imputación presupuestaria;

Que a fs. 135 el Área de Certificaciones informa que la Obra "Ampliación de Capacidad de Red de Agua para 74 Viviendas en B° El Huayco en Salta- Dto. Capital", se encuadra en la partida que figura con el Orden N° 207 - Obras De Infraestructura En La Provincia del Plan de Obras Públicas de la Ley N° 7.760 de Presupuesto Provincial Año 2013;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167, su modificatoria Ley N° 5.963,

El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por las distintas Áreas de este Instituto intervinientes en este Expediente N° 011-0068-195071/13, Pliego Oficial de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación Directa del I.P.V. N° 27/2013, convocada para la obra: "Ampliación de Capacidad de Red de Agua para 74 Viviendas en B° El Huaico".

Artículo 2°.- Declarar conveniente en la Contratación Directa N° 27/2.013, convocada por este Instituto Provincial para la Obra: "Ampliación de Capacidad de Red de Agua para 74 Viviendas en B° El Huaico". Expediente N° 011-0068-194790/13, a la oferta presentada por la empresa IMECA S.R.L., por la suma total de \$

1.319.147,79 (Pesos Un millón trescientos diecinueve mil ciento cuarenta y siete con 79/100), con I.V.A. incluido, precio a Noviembre 2013, con un plazo de ejecución de 90 (Noventa) días corridos.

Artículo 3°.- Adjudicar a la empresa IMECA S.R.L., la contratación y ejecución de la Obra: "Ampliación de Capacidad de Red de Agua para 74 Viviendas en B° El Huaico", por la suma de \$ 1.319.147,79 (Pesos Un millón trescientos diecinueve mil ciento cuarenta y siete con 79/100), con I.V.A. incluido, precio a Noviembre 2013 de la presente Contratación Directa N° 27/13 (Expediente N° 011-0068-195071/2013), con un plazo de ejecución de 90 (Noventa) días corridos, en un todo de acuerdo con su oferta presentada a la misma.

Artículo 4°.- Ordenar a la Asesoría Jurídica de este IPV, la confección del pertinente Contrato de Obra Pública de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2° y 3°, debiendo tener presente lo expresado por la profesional integrante de la comisión evaluadora en los aspectos económicos-financieros, detallado en el Noveno Considerando - Puntos a) y b) - de la presente Resolución.

Artículo 5°.- El gasto que demande este Instrumento, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria del IPV que se informa a fs 135 de autos, detallado en el Décimo Segundo Considerando.

Artículo 6°.- Remitir copia certificada a la Unidad Central de Contrataciones y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 7°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Gerente de Control de Obras.

Artículo 8°.- Regístrese; comuníquese; notifíquese; archívese.

Lic. Fernando Alesanco
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda
Ing. Civil Fernando Zalazar Ruiz
Gerente Control de Obras
Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 254,00 e) 21/01/2014

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 100038838 F. N° 0001-53865

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Vialidad Nacional
Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 174/13

Obra de Conservación Mejorativa: Ruta Nacional N° 34 - Provincia de Salta.

Tramo: Piquirenda - Lte Internacional con Bolivia.
Sección: km. 1.453,02 (Puente Viejo sobre A° Piquirenda - Km. 1.487,32 (Puente sobre El Río Guandacarenda)

Tipo de Obra: Bacheo, sellado de fisuras, repavimentación y reconstrucción de banquetas.

Presupuesto Oficial: \$ 39.892.000,00 referido al mes de Junio de 2013.

Apertura de Oferta: Se realizará el 25 de Febrero de 2014, a las 11.00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: a partir del 24 de Enero de 2014.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 7.980,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00 e) 15/01 al 05/02/2014

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100038883 F. v/c N° 0002-03757

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.

Licitación Pública N° 02/2014

Objeto: Contratación de Servicio de Recambio de Medidores

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 4.978/13

Destino: Ciudad de Salta

Recepción de Ofertas: 04/02/2014 Hasta Horas:
11:30

Apertura de Ofertas: 04/02/2014 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 100 (Pesos cien) I.V.A incluido.

Monto Estimado: \$ 198.292,38 (Pesos ciento noventa y ocho mil doscientos noventa y dos con 38/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Patricia H. Montel Castellanos
Abogada
Gcia. Contr. Comp. y Abastec.

Imp. \$ 60,00 e) 21/01/2014

O.P. N° 100038882 F. v/c N° 0002-03757

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Licitación Pública N° 03/2014

Objeto: Impresión de Manuales Educativos

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 5.042/14

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 27/01/2014 Hasta Horas:
11:30

Apertura de Ofertas: 27/01/2014 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 300 (Pesos trescientos) I.V.A incluido.

Monto Estimado: \$ 618.750,00 (Pesos seiscientos dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Patricia H. Montel Castellanos
Abogada
Gcia. Contr. Comp. y Abastec.

Imp. \$ 60,00 e) 21/01/2014

O.P. N° 100038875 F. N° 0001-53909

Municipalidad de la Ciudad de Tartagal**Licitación Pública - Expte. N° 01/14****Art. 9 Ley 6838/96 (Dec. 1448/96 - 1658/96)****Concesión del Espacio Público
para la Instalación de Tribunas**

La Municipalidad de la ciudad de Tartagal, por medio de Resolución Municipal N° 20.055/ 14, llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el Art. 9 de la ley 6838 (Dec. Reg. 1448/96) para el alquiler de Tribunas.

Por informe y venta de pliegos: Municipalidad de Tartagal, Av. San Martín N° 354.

Horario: 09:00 a 13:00.

Precio del Pliego: \$ 500.-

Fecha y Hora límite para presentar propuestas: 31/
01/2014 - 12:00 hrs.

Apertura de las propuestas: Asesoría Legal de Tartagal, San Martín N° 354, el día 31/01/2014, a las 12:15 hrs.-

Consultas: Asesoría Legal de la Municipalidad de Tartagal (Av. San Martín N° 354), legales@tartagal.gov.ar - Tel.: (03873) 421534.

Dionel Avalos
Intendente Interino
Ing. Carlos Leiva
Secretario de Gobierno
Dr. Farid D. Obeid
Asesor Legal
Municipalidad de Tartagal

Imp. \$ 60,00 e) 21/01/2014

O.P. N° 100038815 F. v/c N° 0002-03747

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 30 de diciembre de 2.013.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 005/13 Ejercicio: 2.013.- Expediente N° 18.177/12**

Clase: etapa única nacional

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado - Modalidad: Precio Tope

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra N° 088/2 Aulas Sector Norte - III Etapa -Sector Este, de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios. Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edif. Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta

Plazo/Horario: 5 de Marzo de 2.014.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Presupuesto Oficial: \$ 8.785.000,00 (Pesos Ocho Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil) Precio Tope

Plazo de Ejecución: 210 (Doscientos Diez) días calendario

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado - Modalidad: Precio Tope

Precio del Pliego: \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 900,00 e) 14 al 31/01, 03 y 04/02/2014

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100038879 F. N° 0001-53920

Sub Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 05/14

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-7821/2014-0 - Adquisición de "Insumos para Unidades Productivas", con destino a U.C. N° 3 - Orán, dependiente de este Organismo. Período a cubrir: mes de Enero del año 2014.

Fecha de Apertura: 27/01/2.014 - Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 15.598,25- (Pesos: Quince Mil Quinientos Noventa y Ocho con 25/100).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen Nº 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

C.P.N. Alejandra del V. Garbal
Alcaide

Dtra. (I) Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00

e) 21/01/2014

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 100038835

F. Nº 0001-53862

Ref. Expte. Nº 0090034-18.139/2013-0/2

"Céspedes Sánchez, Antonio, D.N.I. Nº 93.671.106, Co- Titular Registral del inmueble Catastro Nº 5159 del Dpto. Cerrillos, (Catastro de Origen Nº 5159- Finca Belgrano) gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo preexistente para irrigación de 70 has., con un volumen total anual de 0,438 hm³ (comprensivos de 150 m³ por hora con 8 horas de bombeo diarias), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201 ss. y cc, del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefe de Progr. Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos - Ministerio de Ambiente y Prod. Sust.

Imp. \$ 250,00

e) 15 al 22/01/2014

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 100038876

F. Nº 0001-53911

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Resultado Contratación Directa
p/Libre Negociación Nº 155/2013**

Expediente Nº 0110033-252.289/2013-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, último párrafo, se informa el Resultado de la Contratación Directa para Libre Negociación Nº 155/2013 autorizada por Resolución Nº 2169/2013 - Expte. Nº 0110033-252289/2013-0 - Presupuesto Oficial \$ 150.000,00, para la adquisición de "Dos Mil Quinientas (2.500) Bolsas de Cemento para Ejecución de Obras varias en Regiones Varias de la D.V.S."

Firmas Invitadas: Corralón El Amigo, Holcim, Corralón La Tablada, E.M.I., Brizo S.R.L., Distribuidora Salta, Inés Delgado - Proveeduría.

Firmas Oferentes:

Corralón La Tablada de Oscar Molina: Cotiza por la suma total de \$ 162.500,00.-

Distribuidora Salta de Ana María Delgado: Cotiza por la suma total de \$ 154.375,00.-

Por Resolución Nº 034/2014 se adjudica a la firma Distribuidora Salta de Ana María Delgado por la suma total de \$ 154.375,00.-

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

C.P.N. Mariela Martha Carballo
A cargo Dpto. Contable Financiero
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 21/01/2014

O.P. Nº 100038868

F. Nº 0001-53904

Ref. Expte. Nº 34-265.763/13

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución Nº 10 del día 13/01/14, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Calchaquí, integrando dicha comisión el Geólogo Jorge G. Torres y la Ing. Civil Mariela Adriana Nieva. Se establece el inmueble Catastro Nº 463, Finca Tres Cruces, del Dpto. Cafayate, como lugar don-

de la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día

de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00

e) 17 y 21/01/2014

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 400004600

F. N° 0004-03185

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Salvador Sanguedolce, en Expte. N° 20.549, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, litio y potasio, ubicado en el Departamento Los Andes, Distrito Salar Tolillar, Lugar Salar Tolillar, la mina se denominará Pyme, las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes

Coordenadas Gauss-Kruger de Pertenencias Posgar /94

X	Y
7233125.98	3385026.88
7233125.98	3387128.18
7231981.66	3387128.18
7231981.66	3385026.88

P.M.D.: X = 7232147.01 - Y = 3385413.36. Superficie concedida: 240 Has. 4554 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 02, 09 y 21/01/2014

O.P. N° 100038691

F. N° 0001-53743

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los art. 73 del Código de

Procedimiento Minero Ley N° 7141/01, en el expediente N° 17.627, cantera de perlita denominada Ricardito, ubicada en el paraje de Quirón, departamento Los Andes, que se ordeno la publicación de la renovación de la concesión a la empresa Viento Blanco, durante 3 veces en el espacio de 15 días hábiles, se informa las coordenadas

Gauss Kruger - Sistema Posgar' 94:

Área: 28 has con 4896 m2.

Y	X
3415049.00	7300028.00
3415679.50	7299908.70
3415679.00	7299500.00
3415088.00	7299500.00

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 07, 13 y 21/01/2014

O.P. N° 100038689

F. N° 0001-53739

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los art. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado en decreto 456/97) que los señores Gonzalo García Macedo; Martín Alejandro García Macedo; María Carolina García Macedo y Carlos José García Macedo han solicitado la petición de mensura de la mina "Don Fermín" de Ulexita, ubicada en el Departamento Los Andes, Lugar: Salar del Rincón, que tramita por Expediente N° 20.525 y se determina de la siguiente manera:

Ubicación de la Mina

Coordenadas Gauss Krüger Sistema Posgar 94

X	Y
1. =7340348.00	=3399198.82
2. =7343164.53	=3399198.82
3. =7343164.53	=3401875.41
4. =7338088.46	=3401875.41
5. =7338088.46	=3403416.00
6. =7335776.01	=3403416.08
7. =7335776.01	=3401634.71
8. =7337092.00	=3401634.71
9. =7337092.00	=3400912.00
10. =7340348.00	=3400912.00

P.M.D.: X=7340638.78 Y=3399413.18

Labor Legal: X=7340640.00 Y=3399413.18

Superficie Área: 1.455 Has. 4947 m2

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal

Mina colindante: "El Tesoro" Expte. N° 20.096; "Sico" Expte. N° 19.138; "Cónдор 05" Expte. N° 21.826; "Valen" Expte. N° 20.570; "Yabirun" Expte N° 18.725; "Candelaria" Expte N° 20.374; "San Ramón Nonato" Expediente N° 18.499 y "Verónica" Expte. 19.909. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 07, 13 y 21/01/2014

SUCESORIO

O.P. N° 100038864 F. N° 0001-53900

La Dra. Claudia Ibáñez Alemán, Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 7º

Nominación, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Acosta, Martha Alicia s/ Sucesorio", Expte. N° 365.515/11", cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 27 de Diciembre de 2.013. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 17, 21 y 22/01/2014

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 400004541 F. N° 0004-03144

La Dra. María Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3º Nominación, en los autos caratulados "Chaile, Naida Lorena s/Rectificación de Partida" - Expte. N° 430.686/13 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3º Nominación Ordena: Publíquese por edictos una vez por mes, en el lapso de 2 meses en un diario oficial, la solicitud de Rectificación de Partida solicitada que corresponde a la Sra. Chaile, Naida Lorena DNI N° 33 .753.924, en cuanto debe rectificar su nombre "Naida" por el nombre de "Naira" ya que en la vida cotidiana se la conoce por este último. Podrá formularse oposición dentro de los 15 (quince) días hábiles computados desde la última publicación. Salta, 31 de Octubre de 2013. Fdo. Dra. María Inés Maturana de Haddad, Juez; Dra. María Daniela Chermulas, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 18/12/2013 y 20/01/2014

Sección GENERAL

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100038884

Saldo anual acumulado	\$ 17.506,60
Recaudación	
Boletín del día 17/01/14	\$ 2.990,00
TOTAL recaudado a la fecha	\$ 20.496,60

Oficina de Servicios Ciudad Judicial
 Por Disposición Interna N° 106/2010
 Feria Judicial para el mes de Enero/2014.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1º P. - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4215676